



PERÚ

Ministerio de la Producción

CARGO



IMARPE

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

OFICIO N° 0802 -2019-IMARPE/DEC

Callao, 24 SEP. 2019

Señora
SILVIA VELÁSQUEZ SILVA
Directora General de Políticas y Análisis
Regulatorio en Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción
Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Córpac
San Isidro

Asunto: Plan de Trabajo de la Operación Merluza XXVIII

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, y en atención al documento de la referencia se alcanza en adjunto el Plan de Trabajo de la Operación Merluza XXVIII, la misma que se propone realizar del 10 al 12 de octubre, a bordo de las embarcaciones de la flota de arrastre industrial.

Sea propicia la oportunidad para renovarle las seguridades de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

Blgo. Renato C. Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico



 16203028	N° Folios: 6
REGISTRO N° 00092788-2019	
FECHA: 25/09/2019 12:43:48	CLAVE: 8407
RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DEL MAR DEL PER...	
ASUNTO: REMITE PLAN DE TRABAJO DE...	
REGISTRADO POR: Igallo	
https://www.produca.gob.pe/Index.php/consulta-tramite 616-2222 Anexos: 2461 - 2462 - 2464	

 **IMARPE**
Instituto del Mar del Perú
Oficina de Trámite Documentario

25 SEP 2019

SITRADO N°
Recibido: *[Signature]* Hora: *[Signature]*
CONSULTAS Tel: 208-8650 Anexo: 897 / 858

EL PERÚ PRIMERO

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES EN RECURSOS
DEMERSALES Y LITORALES

AREA FUNCIONAL DE INVESTIGACIONES EN PECES DEMERSALES,
BENTONICOS Y LITORALES

PLAN DE TRABAJO

OPERACIÓN MERLUZA XXVIII

Punta Sal (04°24'S) a Pimentel (07°00'S)

Octubre del 2019

1. ANTECEDENTES

La actividad extractiva del recurso merluza (*Merluccius gayi peruanus*) se viene desarrollando en el marco del Régimen Provisional de Pesca del mencionado recurso, correspondiente al año biológico 01 de julio 2019 – 30 de junio 2020 (Resolución Ministerial N° 290-2019-PRODUCE). Dicha actividad se realiza en el área comprendida entre el extremo norte del dominio marítimo del Perú y el paralelo 07°00'S. El Límite Máximo de Captura Total Permisible (LMCTP) establecido para el presente régimen de pesca es de 58 766 toneladas.

Asimismo, el mencionado dispositivo legal dispone que el Ministerio de la Producción, en función a la recomendación del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, establecerá las medidas de ordenamiento pesquero para proteger el proceso de desove del recurso merluza.

En este contexto, el IMARPE alcanzó a PRODUCE los informes respectivos, en los que se recomendó establecer las medidas de ordenamiento para proteger el desove de la merluza, las cuales fueron establecidas mediante las Resoluciones Ministeriales N° 360-2019-PRODUCE y N° 369-2019-PRODUCE.

En este contexto, con la finalidad de contar con información confiable y oportuna sobre el estado actual de la evolución del proceso de desove del stock disponible de merluza en el mar peruano, se sugiere la ejecución de la Operación Merluza XXVIII, con la participación de la flota industrial de arrastre.

La información colectada durante la ejecución de la actividad antes mencionada servirá de sustento para recomendar oportunamente las medidas de manejo pesquero pertinentes.



2. OBJETIVO

- Evaluar la evolución del proceso reproductivo de la merluza peruana (*Merluccius gayi peruanus*), en el área de distribución comprendida entre Punta Sal (04°00'S) y Pimentel (07°00'S), con la participación de la flota industrial arrastrera del puerto de Paita.
- Monitorear las características de la estructura de tallas del recurso merluza durante el actual Régimen Provisional de Pesca, en el área de distribución comprendida entre Punta Sal (04°00'S) y Pimentel (07°00'S).

3. METODOLOGIA

3.1. Estudio Poblacional de Merluza

3.1.1. Ámbito geográfico

Este estudio se ejecutará en el área de distribución de la merluza entre los 04°00'S y 07°00'S, que comprende 05 sectores y tres estratos de profundidad, previéndose la participación de 05 embarcaciones pesqueras (E/P) titulares y 01 suplente, las que ejecutarán un promedio de 5 lances por día de operación efectiva totalizando un mínimo de 75 lances (Tabla 1, Anexo 1).

Tabla 1: Área de estudio dividida por sectores y estratos de profundidad
Operación Merluza XXVIII

Sector	Extensión		Estratos			E/P	Lances
	Límite Norte	Límite Sur	20 a 50 bz	>50 a 100 bz	>100 a 200 bz		
B1	04°00'S	04°30'S	5	5	5	1	15
B2	04°30'S	05°00'S	5	5	5	1	15
C1	05°01'S	05°30'S	5	5	5	1	15
C2	05°31'S	06°00'S	5	5	5	1	15
D1	06°01'S	06°30'S	5	5	5	1	15
Total						7	75

3.1.2. Diseño muestral

Cada estrato de profundidad, al igual que en la evaluación poblacional de merluza por el método de área barrida, ha sido dividido en Unidades Básicas de Muestreo (UBM) de 4 mn² (cuadrículas de 2 x 2 mn) de extensión, de las cuales se seleccionarán aleatoriamente 5 por estrato y por sector, totalizando 15 UBM por sector y 75 en toda el área de estudio.

En cada UBM seleccionada se ejecutará un lance de pesca de arrastre con una duración promedio de 30 minutos de arrastre efectivo y a una velocidad constante de 3 nudos. En cada lance, la hora de inicio del arrastre es considerada desde el momento en que la red ha llegado al fondo y tiene la posición de simetría y apertura estable (equilibrio). Las operaciones de pesca se realizarán entre las 06:00 y 18:00 hrs, durante tres días de trabajo efectivo, contando con la presencia permanente de profesionales de IMARPE a bordo, encargados de garantizar el cumplimiento estricto de la zona de arrastre predeterminada, tomar nota de las principales características operacionales de las faenas de pesca, registrar la composición de las capturas por especies, realizar muestreos biométricos a bordo, catalogar los estados de madurez gonadal de las merluzas hembras, coleccionar las muestras de acuerdo a un programa de muestreo y reportar permanentemente las incidencias de la actividad.



3.1.3. Asignación de lances por estrato

Cada embarcación pesquera participante tendrá la responsabilidad de realizar los muestreos que le sean previamente asignados dentro de un sector determinado; para tal efecto, se le proporcionará la posición geográfica (latitud y longitud) referencial del lugar donde deberá ejecutar obligatoriamente el arrastre correspondiente. Solo en el caso de que las observaciones de ecosonda u otro indicador demuestren que la zona no es rastreable, debido a las características del fondo o limitaciones técnicas de la embarcación, el punto de muestreo podrá ser cambiado por una posición alternativa (suplente) que también le será proporcionada por el personal de IMARPE a bordo.

La asignación óptima del número de lances por estrato dentro de cada sector se realizará tomando como principal criterio la extensión del área a evaluar y la abundancia relativa del recurso merluza reportada en las recientes observaciones.

3.1.4. Arte

Cada una de las embarcaciones participantes contará con un registro de las características operacionales del arte empleado, que permita calcular el área de arrastre efectivo en cada operación a través de métodos indirectos. Las redes y equipos no deberán ser variadas durante la Operación Merluza, sin previa notificación y autorización de IMARPE.

3.1.5. Del procesamiento y análisis de la información

Cada una de las actividades generará información que será procesada en formatos de Bases de Datos, y cuyos resultados servirán para los cálculos respectivos de abundancia, distribución, concentración, estructura (por tallas y sexo), relaciones biométricas, aspectos reproductivos, etc.

El análisis e interpretación de la información será realizado por personal del Área Funcional de Investigaciones en Peces Demersales, Bentónicos y Litorales (AFPDBL) y el Laboratorio Costero de Paita del Instituto del Mar del Perú, quienes generarán los reportes correspondientes para la elaboración de los respectivos informes.

3.1.6. Informes

Los resultados, conclusiones y recomendaciones serán alcanzados al Vice Ministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, quería en el informe técnico correspondiente.

4. REQUERIMIENTOS

4.1. Flota arrastrera

Para la ejecución de esta actividad se requiere la participación de 05 (cinco) embarcaciones arrastreras de la flota comercial, que cuenten con las características adecuadas para cumplir los objetivos de la operación, autorizadas por el “*Régimen Provisional de Pesca del Recurso Merluza 1 julio 2019 – 30 junio 2020*”, las que serán distribuidas proporcionalmente en el área de estudio, de acuerdo a lo estipulado en la metodología. Asimismo, se requiere contar con al menos 1 embarcación de reserva (suplente), la que tendrá que estar preparada para reemplazar a las embarcaciones asignadas que por alguna razón no puedan continuar con la operación.



4.2. Personal

Tripulación: cada embarcación llevará consigo su tripulación.

Profesionales a bordo: cada embarcación en cada operación de pesca contará con dos profesionales y/o técnicos a bordo, designados por IMARPE.

Personal para tratamiento y procesamiento de muestras e información: profesionales especializados tendrán a su cargo los muestreos biológicos de merluza en el Laboratorio Costero de Paita, el análisis y tratamiento de la información estará bajo la responsabilidad del Área Funcional de Investigaciones de Peces Demersales, Bentónicos y Litorales y serán presentados oportunamente mediante el informe técnico correspondiente.

Personal de Apoyo: personal del Laboratorio Costero de Paita y del AFIPDBL prestarán apoyo permanente en las coordinaciones, experimentos, muestreos y otros.

4.3. Coordinación

La coordinación general de la Operación Merluza XXVIII estará a cargo del Área Funcional de Investigaciones en Peces Demersales, Bentónicos y Litorales (AFIPDBL), con el apoyo del Laboratorio Costero de Paita.

5. CRONOGRAMA

La operación tendrá una duración efectiva de 03 días, del 10 al 12 de octubre 2019.

6. PRESUPUESTO

El costo total de la Operación Merluza XXVIII se estima en S/. 22 500 (veinte y dos mil quinientos y 00/100 soles), correspondiendo a un costo individual de S/. 4 500 (cuatro mil quinientos y 00/100 soles) por embarcación participante.

Actividad	Monto S/.
Costo Total	22 500.00
Costo por Embarcación Participante	4 500.00

Callao, setiembre del 2019

ANEXO 1

AREA DE ESTUDIO DE LA OPERACIÓN MERLUZA XXVIII

